



Talent | Technology | Trust™

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

General

A continuación, los Términos y condiciones de compra se aplicarán a todas las órdenes presentes y futuras de W. R. Grace & Co. y otras empresas afiliadas de Grace Davison Group, en adelante «Grace». Los términos y condiciones del Proveedor que entren en conflicto o se desvíen de los Términos y condiciones de compra, a continuación, serán aceptados por nosotros solo si aceptamos expresamente su aplicabilidad por escrito. Estos Términos y condiciones de compra también se aplicarán si Grace, consciente de los términos y condiciones del Proveedor que entran en conflicto con los presentes Términos y condiciones de compra o se desvían de ellos, acepta la entrega o el servicio sin reservas o los paga.

Las disposiciones del Código Civil de España.

1. Oferta

En su oferta, el Proveedor deberá cumplir estrictamente con lo solicitado en cuanto a cantidad y calidad y, en caso de desviaciones, señalará explícitamente estas últimas. La oferta, incluidas las muestras, se realizará de forma gratuita en la fecha especificada. Las muestras y los datos de análisis serán siempre vinculantes y se aplicarán a toda la entrega.

2. Orden

Las órdenes de Grace solo serán válidas si se han hecho por escrito. Los acuerdos subsidiarios verbales, incluidos los cambios y adiciones retroactivos, también requerirán confirmación por escrito. Cada orden será confirmada por el Proveedor inmediatamente y por escrito. Si dicha confirmación no se emite dentro de la semana siguiente a la recepción de la orden, el Comprador ya no estará vinculado a la misma. La entrega debe corresponder exactamente a la orden en todas las partes. Se facturarán los precios pactados con dicha orden. El Comprador no aceptará facturas que contengan precios superiores a los indicados en la orden. En la medida en que se trate de precios estimados, se considerará como límite superior vinculante el importe de la orden.

3. Acuerdo marco

En la medida en que exista un acuerdo marco por escrito con el Proveedor con respecto a bienes o servicios específicos, Grace renunciará al requisito de una confirmación de la orden al solicitar o exigir estos bienes o servicios.

Las órdenes individuales dentro del acuerdo marco se harán efectivas si el Proveedor no las objeta dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción. Una confirmación de la orden que se desvíe de la misma deberá entrar en vigencia solo si Grace lo confirma por escrito. Las solicitudes de entrega de acuerdo con los plazos de entrega acordados mutuamente no requerirán ninguna confirmación.

4. Plazo de entrega y fuerza mayor/incumplimiento

Las fechas y plazos de entrega acordados serán vinculantes. En cuanto a la puntualidad de las entregas, será determinante la recepción por la oficina receptora indicada por Grace en la orden. El plazo de entrega comenzará en la fecha de la orden. En caso de incumplimiento de los plazos acordados, se aplicarán las disposiciones legales. El Proveedor estará obligado a informar inmediatamente a Grace, ya sea por escrito o por fax, si se producen o se hacen previsible circunstancias que impidan el cumplimiento de los plazos acordados. En este contexto, el Proveedor deberá indicar el motivo y la duración prevista del retraso en la entrega.

La aceptación del retraso en la entrega o el servicio sin reservas no implicará ninguna renuncia a las reclamaciones por compensación a las que Grace tiene derecho debido al retraso en la entrega o el servicio. El Proveedor podrá invocar la falta de suministro de los documentos necesarios por parte de Grace solo si el primero le ha enviado un recordatorio por escrito sobre los documentos y no los ha recibido en un plazo razonable. A menos que se acuerde lo contrario, quedan excluidas las entregas parciales y los servicios parciales.

5. Transferencia de riesgo

En cuanto al lugar de cumplimiento para la entrega, será determinante el lugar de entrega indicado en la orden (en las instalaciones de la fábrica de Grace). En caso de entrega en un lugar diferente, se realizará en las instalaciones de la fábrica de Grace. La entrega al Comprador solo se efectuará en el lugar de entrega. El Proveedor asumirá el riesgo de pérdida accidental o deterioro accidental del objeto de venta hasta la entrega. Esto también aplicará si el transporte de entrega ha sido

acordado. Si la entrega se acuerda en el momento de la orden, el objeto no se considerará entregado hasta después de su aceptación por parte de Grace.

6. Responsabilidad por defectos/Inspección de mercancías entrantes

El Proveedor garantizará que las entregas y servicios corresponden a las especificaciones acordadas y están libres de defectos que anulen o reduzcan su valor o su idoneidad para el uso habitual o para el uso previsto en el contrato. Las entregas y los servicios se efectuarán de acuerdo con las normas de la industria. El Proveedor cumplirá con las leyes, normativas y requisitos oficiales aplicables en España y tomará como base los reglamentos técnicos, normas y directrices en las versiones aplicables en el momento de la celebración del contrato. En caso de desviaciones de las especificaciones acordadas, se notificará a Grace de forma inmediata y previa a la entrega de los productos. La entrega no debe efectuarse hasta que se haya emitido la aprobación por escrito de Grace. Cualquier desviación de las especificaciones debe estar claramente marcada en el certificado de prueba/certificado de análisis. En caso de cambios planificados en el proceso de fabricación o prueba que puedan afectar la calidad del producto, se notificará a Grace de inmediato.

En caso de incidentes notificables, retiradas y quejas, el Proveedor asistirá a Grace en todo lo posible, hasta permitirle el acceso a la documentación de producción. Esta información será tratada confidencialmente por Grace, a menos que exista un interés justificado en la divulgación de la información. Las entregas por parte del Proveedor solo se realizarán luego de un control de calidad previo, minucioso y documentado en base a los parámetros acordados con Grace.

El Proveedor estará obligado a informar a Grace de la organización y mantenimiento de esta inspección de mercancías salientes de manera verificable. El Proveedor informará a Grace de cualquier modificación a esta inspección de mercancías salientes sin demora. Una inspección de mercancías entrantes solo se llevará a cabo con respecto a defectos evidentes, daños de transporte, integridad e identidad. Grace notificará dichos defectos dentro de un período de tiempo razonable. Grace se reserva el derecho de realizar una inspección de mercancías entrantes que cubra aspectos adicionales a los anteriores. Además, Grace notificará tan pronto como se adviertan los defectos de acuerdo con las condiciones del curso normal de los negocios. En este sentido, el Proveedor renunciará a la objeción de una notificación tardía de

defectos. Grace tendrá derecho a todas las reclamaciones legales por defectos. En cualquier caso, Grace tendrá derecho a exigir al Proveedor la subsanación de los defectos o la entrega de un nuevo artículo a su entera discreción. Queda expresamente reservado el derecho a daños y perjuicios, entre otras cosas, el derecho a compensación en lugar de cumplimiento. Las reclamaciones por defectos, independientemente de la base legal, prescribirán a los 36 meses desde que se haya realizado la entrega. Los plazos de prescripción contractuales o legales más largos no se verán afectados por ello. El plazo de prescripción comenzará con la transferencia del riesgo. Si el Proveedor no procede a rectificar el defecto inmediatamente después de dicha solicitud de eliminación de defectos por parte de Grace, Grace tendrá derecho a realizar en casos urgentes, concretamente para fines de defensa contra riesgos agudos y/o para evitar daños desproporcionadamente grandes, tendrá el derecho de realizar dicha eliminación de defectos por sí misma o hacer que la realice un tercero a expensas del Proveedor. Si el Proveedor cumple su obligación de prestación suplementaria mediante entrega sustituta, el plazo de prescripción comenzará de nuevo para las mercancías entregadas en sustitución después de su entrega, salvo que el Proveedor, en el momento de la prestación suplementaria, se haya reservado expresa y debidamente a asumir la entrega sustituta simplemente como un gesto de buena voluntad. Si Grace incurre en algún costo, incluidos, entre otros, transporte, infraestructura, costos de mano de obra y materiales o costos para una inspección de mercancías entrantes que excedan el alcance habitual, como resultado de la entrega defectuosa del objeto del contrato, estos gastos correrán a cargo del Proveedor.

7. Derechos de propiedad

El Proveedor garantizará que su entrega y su previsible uso por parte de Grace no infringen ninguna patente u otros derechos de propiedad de terceros. Si Grace es objeto de una reclamación de terceros debido a dicha infracción de los derechos de propiedad, el Proveedor liberará a Grace de dichas reclamaciones a la primera solicitud por escrito, siempre que el primero sea la parte responsable con respecto a las reclamaciones, y el Proveedor deberá reembolsar a Grace por cualquier gasto resultante de la afirmación de dicha reclamación. Si la utilización de la entrega por parte de Grace se ve perjudicada por los derechos de propiedad de terceros existentes, el Proveedor adquirirá la licencia correspondiente a cargo del Proveedor o modificará o intercambiará las partes afectadas de la entrega de tal manera que la entrega ya no entre en conflicto con los derechos de propiedad de terceros y que está de acuerdo con los acuerdos contractuales al mismo tiempo.

8. Responsabilidad del producto

Si el Proveedor es responsable de un daño en el producto, estará obligado a liberar a Grace de cualquier reclamación por daños de terceros a primera solicitud si la causa se encuentra en el territorio y la área organizativa del Proveedor

y el Proveedor es responsable en la relación externa. El Proveedor se compromete a mantener un seguro de responsabilidad del producto con una suma asegurada de EUR 10 millones (suma global) por lesiones personales/daños a la propiedad. Si Grace tiene derecho a reclamaciones adicionales por daños y perjuicios, estos no se verán afectados. El Proveedor proporcionará a Grace una copia de la póliza de seguro válida si así lo solicita.

9. Suministros/herramientas

El material suministrado seguirá siendo propiedad de Grace. Como tal, debe almacenarse por separado y solo debe usarse para órdenes de Grace. Cualquier tratamiento o transformación por parte del Proveedor se realizará por cuenta de Grace. En caso de combinación o mezcla con artículos que no sean propiedad de Grace, Grace adquirirá la copropiedad del nuevo artículo en la proporción del valor del artículo de Grace frente a los demás en ese momento. En caso de que el artículo del Proveedor deba considerarse como el artículo principal, el Proveedor se compromete a transferir la copropiedad a Grace a prorrata. Grace se reservará el cargo de todas las herramientas proporcionadas o financiadas por Grace. El Proveedor estará obligado a utilizar las herramientas exclusivamente para la producción o procesamiento de los mercancías solicitadas por Grace. El Proveedor estará obligado a garantizar las herramientas que son propiedad de Grace por el valor de reposición a cargo del Proveedor y a mantenerlas.

10. Términos de pago

Sesenta (60) días netos, a menos que se disponga lo contrario en esta Orden. Los términos de pago y los términos durante los cuales se ofrecen descuentos se contarán a partir de la fecha en que el Departamento de Cuentas por Pagar del Comprador reciba una factura correcta con todos los documentos de respaldo requeridos. Con respecto a lo anterior, dicha factura correcta y los documentos de respaldo no deben emitirse al Comprador hasta que el cargo se transfiera al Comprador y deben enviarse electrónicamente a AccountsPayable.GOC@grace.com. Si así lo exige la ley aplicable, el Vendedor también deberá enviar una copia impresa de la factura a la dirección designada por el Comprador. Todas las facturas se ajustarán a las instrucciones establecidas en la Orden.

11. Prohibición de cesión

El Proveedor no tendrá derecho a ceder a terceros las cuentas a cobrar de las relaciones del proveedor con Grace.

12. Peso

La cantidad recibida por el Comprador determinada por él o los documentos oficiales de pesaje serán determinantes para el cálculo.

13. Transporte

Con respecto al envío, se observarán las instrucciones especiales de envío. Para todos los envíos, se utilizarán embalajes normales y habituales que garanticen un transporte seguro. El envío se efectuará con las tarifas de flete

y seguro más bajas. Se adjuntarán notas de entrega o albaranes que indiquen el número de órdenes de Grace con cada entrega. A menos que se acuerde expresamente lo contrario, se aplicará lo siguiente: entrega gratuita al domicilio incluye seguro y embalaje.

14. Confidencialidad

Grace se reserva los derechos de propiedad, de propiedad industrial y de autor sobre las especificaciones, ilustraciones, dibujos, cálculos y demás documentación, muestras, modelos y similares. Estos derechos estarán sujetos a estricta confidencialidad y no deberán ser puestos a disposición de terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de Grace. Esto también se aplicará a los elementos que el Proveedor haya desarrollado o desarrolle de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por Grace o con la colaboración de Grace. No debe divulgarse a terceros el conocimiento obtenido en colaboración entre el Proveedor y Grace, ni la colaboración en sí misma. La obligación de confidencialidad subsistirá incluso después del cumplimiento del contrato, siempre que el conocimiento de producción contenido en él no se haya convertido en conocimiento público.

15. Lugar de ejecución/Lugar de jurisdicción/Legislación aplicable

El lugar exclusivo de ejecución en lo que se refiere a la entrega y al pago será el lugar de destino indicado en la orden. Grace tendrá derecho a demandar al Proveedor en su lugar de trabajo. La relación contractual, incluso en el caso de adquisiciones en el extranjero, se regirá exclusivamente por las leyes de España. Queda excluida la solicitud de la

Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Convención de Compraventa de Viena, CISG).

16. Disposición de cierre

En caso de que las disposiciones individuales de este acuerdo con el Proveedor, incluidos estos Términos y condiciones generales, sean o se vuelvan ineficaces, ya sea en su totalidad o en parte, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada por ello. La disposición que sea ineficaz en todo o en parte será sustituida por aquella cuyo éxito económico se acerque lo más posible al de la disposición ineficaz.